C/1348/2016

Nº 545

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo único de la Ley N° 16.154, de 23 de octubre de 1990 por el siguiente:

> "Establécese el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación en todos sus ámbitos" el que se declara feriado no laborable para los mismos, con derecho a percibir su remuneración habitual".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de agosto de 2018.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JORGE GANDINI
Presidente